



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

DECRETO Nº: 2020/186

Fecha: 25/09/2020

Nº Expediente: 2020/233

Asunto: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PROGRAMA EMPLEO AIRE JUNTA DE ANDALUCIA

Referente a: 04. Resolución de la Alcaldía aprobación expediente 2020/233

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MALAGA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE), REGULADA EN EL CAPÍTULO I DEL DECRETO-LEY 16/2020, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SE ESTABLECEN MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) de fecha 25 de agosto de 2020, (Número expediente: MA/AIRE/0107/2020), mediante la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe total de 56.240,00 euros.

Como quiera que ha tenido entrada esta subvención por importe total de 56.240,00 euros, en septiembre de 2020, con destino a los distintos programas de fomento de empleo presentados en el expediente EMPLE@JOVEN (20.720,00 euros) EMPLE@30 (17.760,00 euros) y EMPLE@45 (17.760,00 euros), y que en el presupuesto de 2020 tienen consignación insuficiente, tanto en ingresos como en gastos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente nº 2020/233 de generación de créditos por ingresos.

Considerando que pueden generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones previstas en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que se entiende por compromiso firme de aportación el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, para proceder a la

Código CSV: aa0e5f55a9ed8b096cc3f59543a79828769ed4ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | PÁG. 1 DE 2
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 29cc8626eeb59b2dce2b1150ed20c098a54ec6d



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

25/09/2020 12:33:58 CET

CÓDIGO CSV

aa0e5f55a9ed8b096cc3f59543a79828769ed4ad

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

25/09/2020 12:36:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

29cc8626eeb59b2dce2b1150ed20c098a54ec6d



generación de créditos.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 10 de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2020 corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de generación de créditos por ingresos, previo informe de intervención.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 10 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 39.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 2020/233 de generación de créditos por ingresos, que se concreta en la ampliación del crédito de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Presupuesto de Gastos		
Nº Partida Presupuestaria	Denominación	Importe (aumento)
2020.241.627.01	Proyecto Mejora de Empleabilidad (Planes de Empleo CCAA)	56.240,00 €
Total Gastos		56.240,00 €
Presupuesto de Ingresos		
Nº Partida Presupuestaria	Denominación	Importe (aumento)
2020.750.07	Proyecto Mejora de Empleabilidad (Planes de Empleo CCAA)	56.240,00 €
Total ingresos		56.240,00 €

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

25/09/2020 12:33:58 CET

CÓDIGO CSV

aa0e5f55a9ed8b096cc3f59543a79828769ed4ad

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

25/09/2020 12:36:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

29cc8626eeb59b2dce2b11150ed20c098a54ec6d

